



## ORDENANZA N° 2530/18

### VISTO:

La Ordenanza N° 2509/18 por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a dar en donación al Sr. Santiago Peralta un lote ubicado en calle Juan B. Bustos 185, B° La Amistad de ésta ciudad;

### Y CONSIDERANDO:

Que atento a un error involuntario, el proyecto original fue remitido a este Cuerpo Deliberativo identificando el inmueble con un a designación catastral equívoca.

Que en base a lo anteriormente expuesto se torna necesario rectificar los términos del Art. 1° de la Ordenanza N° 2509/18;

Por todo ello;

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Art.1°) RECTIFÍQUESE** el Art.1° de la Ordenanza 2509/18, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal a dar en donación al Sr. Santiago Peralta, D.N.I. n° 35.785.433, el lote de terreno cuya designación oficial corresponde al lote n° 61 de la Manzana 034, designación catastral 1304400104034049, sito en calle Los Algarrobos s/n, B° Sábado de ésta ciudad, n° de Rentas 1304-3076269-0, número de cuenta municipal 12882, con una superficie de 517,4mts 2, lote propiedad del Municipalidad de Río Ceballos según Ordenanza n° 2112/14.-*

**Art.2°) COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS,  
EN SESION ORDINARIA 26ta., DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2018,  
CONSTANDO EN ACTA N° 1773.-**